



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandados	Marcelo Botero Peláez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00221 00
Providencia	Auto Interlocutorio 251
Asunto	Decreta embargo de inmueble – En conocimiento respuesta Sanitas.

En atención a los escritos precedentes, el Juzgado dispone:

Por ser procedente la medida cautelar solicitada en escrito allegado el 7 de octubre de 2020 y de conformidad con el artículo 593 del C.G. del P., se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado, identificado con la Matrícula Inmobiliaria **296-67673**, de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal** (Risaralda).

Para el efecto, se ordena emitir el respectivo oficio y enviarlo por Secretaría, al correo electrónico documentosregistrosantarosadecabal@supernotariado.gov.co.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta allegada por EPS Sanitas, el 14 de diciembre de 2020, en la que informa los datos de ubicación del demandado y los datos de su empleador.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 024. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52b69874d3b5a8487112ce0fe22978db174716ee5777c3e7f0bf1ef5c33e6eef

Documento generado en 11/02/2021 11:21:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**